**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

**CAP-PLANTA PELLETS**

**DFZ-2014-262-III-RCA-EI**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **María Isabel Reinoso G.** |  |
| Revisado | **Pia Valenzuela M.** |  |
| Elaborado | **Eduardo Ávila A.** |  |

# Tabla de Contenidos

[1. RESUMEN. 3](#_Toc404870564)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc404870565)

[2.1. Antecedentes Generales 4](#_Toc404870566)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 5](#_Toc404870567)

[4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. 6](#_Toc404870568)

[4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización. 6](#_Toc404870569)

[4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental. 6](#_Toc404870570)

[4.3. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental 7](#_Toc404870571)

[4.3.1. Documentos Revisados 7](#_Toc404870572)

[5. HECHOS CONSTATADOS. 12](#_Toc404870573)

[5.1. Pérdida/Alteración de hábitat para fauna. 12](#_Toc404870574)

[5.2. Manejo de emisiones atmosféricas. 16](#_Toc404870575)

[5.3. Intervención/Afectación de cursos de agua. 20](#_Toc404870576)

[6. CONCLUSIONES. 21](#_Toc404870577)

[7. ANEXOS. 22](#_Toc404870578)

# RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al Proyecto “CAP-Planta Pellets”, con los antecedentes analizados en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Dirección General de Aguas (DGA) y Corporación Nacional Forestal (CONAF). El examen de información fue realizado a diversos informes cargados en el Sistema de Seguimiento Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de la SMA, relacionados con dos RCA de la instalación; RCA N° 215/2010 “Ampliación y Mejoras Operacionales en Planta de Pellets” y, RCA N° 246/2010 “Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados”.

El proyecto Planta Pellets consiste en el aprovechamiento de la infraestructura existente en un área industrial y portuaria consolidada, aumentando la capacidad de producción de Pellet Feed de la Planta de Pellets de Huasco en 2,0 Millones de toneladas por año, mediante una cuarta línea de molienda, y posteriormente aumentando el valor agregado del Pellet Feed, mediante una segunda línea de peletización con capacidad para producir 2,4 Mt/año de capacidad. Planta Pellets se encuentra colindante a una operación portuaria con la cual comparte áreas comunes, desde donde se embarcan los distintos productos de la Unidad Operacional del Valle del Huasco. Esta unidad de servicios corresponde a Puerto Guacolda II. El mineral de hierro con que se alimentan los procesos de Planta Pellets proviene, entre otras, desde Minas El Algarrobo y Los Colorados. La cantidad de preconcentrado que ingresa a la Planta Pellets, es por vía ferroviaria. Por otro lado, en la Mina Los Colorados se expandió el rajo y se incorporó nuevas instalaciones y equipos mineros para lograr el aumento de extracción y tratamiento de minerales de hierro, aumentando la capacidad de producción de preconcentrado de hierro a 9,15 millones de toneladas anuales. El transporte de preconcentrado desde la Mina Los Colorados hasta la Planta de Pellets se realiza vía ferrocarril.

Las materias ambientales relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Pérdida/Alteración de hábitat para fauna, Manejo de emisiones atmosféricas e Intervención/Afectación de cursos de agua.

Entre los hechos constatados que representan no conformidades se encuentran: Los Informes de Rescate y Monitoreos de Rescate de Fauna, no dan cuenta respecto de la fecha en que se iniciaron las obras, los contenedores utilizados para mantener en cautiverio temporal a los reptiles no se ajusta a lo establecido en el Plan de Rescate, entre otros.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:** CAP-Planta Pellets. | |
| **Región:** Atacama. | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:** El proyecto Planta de Pellets se encuentra ubicado aproximadamente a 3 km del Puerto Huasco, específicamente en el sector denominado Bahía Chapaco. Por otro lado, Los Colorados se emplaza en las instalaciones productivas de Mina Los Colorados y a lo largo de la vía férrea utilizada para el transporte del producto, específicamente entre la Mina Los Colorados y la Estación Maitencillo. |
| **Provincia:** Huasco. |
| **Comuna:** Freirina. |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:** Compañía Minera del Pacífico S.A. | **RUT o RUN:** 94.638.000-8 |
| **Domicilio titular:** Calle Pedro Pablo Muñoz N° 675, La Serena. | **Correo electrónico:** cmpsa@cmp.cl |
| **Teléfono:** 051 668000 |
| **Identificación del representante legal:** John Patrick Mc Nab | **RUT o RUN:** 7.035.070-k |
| **Domicilio representante legal:** Calle Pedro Pablo Muñoz N° 675, La Serena. | **Correo electrónico:** jmacnab@cmp.cl |
| **Teléfono:** 051 668000 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  1) RCA N° 215/2010. Ampliación y Mejoras Operacionales en Planta de Pellets: En fase de operación.  2) RCA N° 246/2010. Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados.: En fase de operación. | |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.** | | | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** | **Instrumento fiscalizado** |
| 1 | RCA | 215 | 16-09-2010 | Comisión Regional del Medio Ambiente,  Región de Atacama. | Ampliación y Mejoras Operacionales en Planta de Pellets. | Sin pertinencias. | SI |
| 2 | RCA | 246 | 28-10-2010 | Comisión Regional del Medio Ambiente,  Región de Atacama. | Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados. | Sin pertinencias. | SI |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

## Motivo de la Actividad de Fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo:**  Programada. | **Descripción del motivo:**  Según Resolución SMA N°4/2014 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2014. |

## Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

|  |
| --- |
| * Pérdida/Alteración de hábitat para fauna. * Manejo de emisiones atmosféricas. * Intervención/Afectación de cursos de agua. |

## Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental

### Documentos Revisados

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del informe revisado** | **Aspecto ambiental relevante asociado** | **Código**  **SSA** | **Fecha de recepción documento** | **Periodo que reporta** | | **Organismo encomendado** | **Organismo revisor** | **Estado de conformidad** |
| **Desde** | **Hasta** |
| Monitoreo de guanacos (*Lama guanicoe*) en el área del Proyecto. Enero – Junio, año 2013. | Fauna | 16135 | 13-01-14 | 01-01-13 | 30-06-13 | SAG-CONAF | SAG-CONAF | Conforme |
| Informe Monitoreo N°2 de Rescate de Fauna de Baja Movilidad. Abril de 2013. | Fauna | 6488 | 24-05-13 | 01-04-13 | 30-04-13 | SAG | SAG | No Conforme |
| Informe Monitoreo N°1, de Rescate de Fauna de Baja Movilidad. Marzo de 2013. | Fauna | 6485 | 24-05-13 | 01-03-13 | 31-03-13 | SAG | SAG | No Conforme |
| Informe Rescate de Fauna de Baja Movilidad. Enero de 2013. | Fauna | 6481 | 23-05-13 | 01-01-13 | 30-12-13 | SAG | SAG | No Conforme |
| Informe de Monitoreos Isocinéticos. Planta de Pellets. Primer Semestre 2014. | Calidad del Aire | 19385 | 03-04-14 | 03-04-14 | 03-04-14 | SEREMI Salud-SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Monitoreos Isocinéticos. Planta de Pellets. Segundo Semestre 2013. | Calidad del Aire | 12954 | 22-11-13 | 21-11-13 | 21-11-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Monitoreos Isocinéticos. Planta de Pellets. Primer Semestre 2013. | Calidad del Aire | 9017 | 26-07-13 | 01-01-13 | 30-06-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Enero de 2013. | Calidad del Aire | 8965 | 24-07-13 | 01-01-13 | 31-01-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Febrero 2013. | Calidad del Aire | 8966 | 24-07-13 | 01-02-13 | 28-02-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Marzo 2013. | Calidad del Aire | 11086 | 03-09-13 | 02-03-13 | 29-03-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Abril 2013. | Calidad del Aire | 11087 | 03-09-13 | 01-04-13 | 28-04-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Mayo 2013. | Calidad del Aire | 11089 | 03-09-13 | 01-05-13 | 31-05-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Junio 2013. | Calidad del Aire | 11091 | 03-09-13 | 01-06-13 | 30-06-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Julio 2013. | Calidad del Aire | 11096 | 03-09-13 | 03-07-13 | 30-07-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Agosto 2013. | Calidad del Aire | 18020 | 24-02-14 | 02-08-13 | 29-08-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Septiembre 2013. | Calidad del Aire | 13415 | 11-12-13 | 01-09-13 | 28-09-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Octubre 2013. | Calidad del Aire | 13426 | 11-12-13 | 01-10-13 | 31-10-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Noviembre 2013. | Calidad del Aire | 18068 | 24-02-14 | 03-11-13 | 27-11-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Diciembre 2013. | Calidad del Aire | 18069 | 24-02-14 | 03-12-13 | 27-12-13 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Enero 2014. | Calidad del Aire | 19240 | 01-04-14 | 02-01-14 | 29-01-14 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de Calidad del Aire MP10. Febrero 2014. | Calidad del Aire | 19286 | 01-04-14 | 01-02-14 | 28-02-14 | SEREMI Salud-SAG | SAG | No evaluado |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Enero 2014. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 19001 | 27-03-14 | 30-12-13 | 30-01-14 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Febrero 2014. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 19933 | 24-04-14 | 30-01-14 | 28-02-14 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Enero 2013. | Calidad del Aire | 8286 | 24-06-13 | 01-01-13 | 31-01-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Febrero 2013. | Calidad del Aire | 8287 | 24-06-13 | 01-02-13 | 28-02-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Comentarios de Resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Marzo 2013. | Calidad del Aire | 6109 | 02-05-13 | 01-03-13 | 31-03-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Abril 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 12979 | 25-11-13 | 28-03-13 | 30-04-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Mayo 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 12981 | 25-11-13 | 30-04-13 | 31-05-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Junio 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 12982 | 25-11-13 | 31-05-13 | 28-06-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Julio 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 12984 | 25-11-13 | 28-06-13 | 31-07-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Comentarios de Resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Agosto 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 12054 | 21-10-13 | 01-08-13 | 31-08-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Comentarios de Resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Septiembre 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 12125 | 23-10-13 | 01-09-13 | 30-09-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Octubre 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 13389 | 10-12-13 | 30-09-13 | 30-10-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Noviembre 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 16149 | 14-01-14 | 30-10-13 | 29-11-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Primera Quincena Diciembre 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 16884 | 18-02-14 | 29-11-13 | 16-12-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de comentarios de resultados. Sedimentación de Material Particulado. Red de Monitoreo Valle del Huasco. Segunda Quincena Diciembre 2013. | Calidad del Aire-  Flora y Vegetación | 17925 | 20-02-14 | 16-12-13 | 30-12-13 | SAG | SAG | Conforme |
| Informe de Mediciones de Calidad del Aire Estación Población Huasco II. Enero 2014. | Calidad del Aire | 19753 | 17-04-14 | 01-01-14 | 31-01-14 | SAG-SEREMI Salud | SAG | No evaluado |
| Informe de Mediciones de Calidad del Aire Estación Huasco II (Agosto– Diciembre 2013). | Calidad del Aire | 19751 | 17-04-14 | 01-08-13 | 31-12-13 | SAG-SEREMI Salud | SAG | No evaluado |
| Informe de la componente Agua. Segundo Semestre Año 2013. | Aguas Subterráneas | 16374 | 28-01-14 | 01-07-13 | 31-12-13 | DGA | DGA | Conforme |
| Informe de la componente Agua. Primer Semestre Año 2013. | Aguas Subterráneas | 16372 | 28-01-14 | 01-01-13 | 30-06-13 | DGA | DGA | Conforme |

# HECHOS CONSTATADOS.

## Pérdida/Alteración de hábitat para fauna.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: **1** | **Materia ambiental del reporte**: Fauna. |
| **Exigencias:**  **RCA N° 246/2010; Considerando 8.2.**  Fauna Terrestre (Fase del proyecto: construcción y operación)  Monitoreo: Una de las especies a monitorear en el área del proyecto serán los guanacos (*Lama guanicoe*), (…).  El plan de monitoreo a implementar deberá ser integrado a los datos existentes y generados por el Plan de Conservación Regional del guanaco que lleva la CONAF o las instancias que se realizan en el seno del CORB (Comité Regional de Biodiversidad). Por lo tanto, los datos poblacionales y distribución espacial de la especie *Lama guanicoe*, serán generados una vez iniciado el primer monitoreo considerando además los datos obtenidos al momento de la ejecución de la línea de base biótica.  Además de los monitoreos de guanacos, los cururos serán incluidos en los monitoreos de fauna, así como en la señalética, material de difusión y educación ambiental; conjuntamente se realizarán monitoreos para las especies rescatadas y relocalizadas de los sectores a impactar por las obras del proyecto (…).  Además de los puntos de observación antes señalados, se complementará el monitoreo con recorridos en vehículo abarcando amplios sectores fuera del área del proyecto (…).  Duración y frecuencia: Los monitoreos de guanacos se iniciarán una vez que el proyecto cuente con su aprobación ambiental, cuya frecuencia será semestral. Cada campaña de monitoreo durará 4 días y serán efectuados por un biólogo especialista en fauna.  Entrega de información: La entrega de los informes se efectuará en forma semestral. Serán remitidos al SAG y Dirección Regional del SEA, Región de Atacama.  **RCA N° 246/2010; Considerando 12.8.**  Ley de Caza N° 19.473/96 y su Reglamento N° 5/98.  Cumplimiento: El proyecto prohibirá toda forma de caza y/o captura de fauna silvestre contenida en dicho Decreto. El titular instruirá y prohibirá a sus trabajadores la caza en todos los lugares en que se desarrollará el proyecto. Por otra parte, el proyecto realizará un plan de rescate de ejemplares de especies catalogados en peligro de extinción y vulnerables, que presenten baja movilidad, como el *Callopistes palluma*.  **RCA N° 246/2010; Considerando 7.1.1.**  El monitoreo de guanacos se realizará semestralmente por un período de 5 años.  La charla de capacitación respecto a la fauna presente tanto en el área del proyecto como en sus inmediaciones y sus cuidados, será efectuada una vez a todo el personal y a los contratistas que actualmente se encuentran en la faena y a todo aquel nuevo personal de planta o contratista que ingrese a la faena. Recibirán además, un folleto en el cual se indican las especies presentes con una foto y el comportamiento responsable que deberá presentar el personal para el cuidado de la fauna. Las charlas serán efectuadas por el encargado ambiental de la obra quién previamente recibirá una inducción acerca del tema por parte de un especialista en fauna silvestre. Se sugiere para esto, al personal de CONAF que se encuentra en el Parque Nacional Llanos de Challe.  El envío de informes detallados al SAG será periódico y de acuerdo a las actividades ejecutadas. En este sentido, se enviará un informe con el detalle y éxito de las actividades de rescate de reptiles y micromamíferos (cururos), así como al término de cada campaña de monitoreo, tal como lo indica el punto cuarto de las resoluciones exentas por el SAG, las cuales autorizan las capturas de ejemplares de fauna silvestre.  **RCA N° 246/2010; Considerando 6.6.**  En el sector de la Mina Los Colorados, las especies registradas en categoría de conservación y de Movilidad Alta son; *Theristicus melanopsis, Pseudalopex culpaeus, Pseudalopex griseus* y *Lama guanicoe*. Los organismos de Baja Movilidad en categoría de conservación registrados en el área, corresponden a una especies de reptil, *Callopistes palluma*, clasificada como vulnerable.  Se implementará Plan de Rescate para Fauna de Baja Movilidad y medidas asociadas al tránsito de vehículos y maquinaria de construcción, complementando las acciones preventivas actuales que existen en la mina.  Se rescatarán ejemplares de especies catalogados en peligro de extinción y vulnerables, que presenten baja movilidad, como el *Callopistes palluma*, con el fin de disminuir las probabilidades de repoblamiento de los sectores liberados, el rescate será efectuado 10 días previos al inicio de las obras.  **RCA N° 246/2010; Considerando 13.7**  Permiso Ambiental Sectorial Artículo 99:  Se rescatarán ejemplares de especies catalogados en peligro de extinción y vulnerables, que presenten baja movilidad, (…), el rescate será efectuado 10 días previos al inicio de las obras. En las labores de rescate participarán en total 5 personas, todas ellas con perfiles profesionales acordes a la actividad (principalmente biólogos) y con experiencia demostrable. El tiempo estimado que tomará realizar los rescates y relocalización, será de 5 días, aunque probablemente se extenderán con el fin de garantizar el rescate y resguardo de los individuos rescatados y relocalizados (…).  En el Plan de relocalización se afirma que ningún animal estará en cautiverio por más de 24 horas, indicando el procedimiento de captura y los contenedores, dentro de los implementos a ocupar en las labores de rescate y relocalización, se considera la utilización de cajas y jaulas donde serán mantenidos los individuos capturados previo a la relocalización. Para el caso de los cururos se considera la utilización de jaulas, mientras que los reptiles serán mantenidos en cajas plásticas con sustrato local. En ambos casos, los individuos colectados dispondrán de agua, sombra y ventilación apropiada. A los cururos además del agua se les dispondrá de alimento.  La liberación de la herpetofauna se efectuará en las inmediaciones del proyecto, en áreas que no serán impactadas por el mismo.  (…) La selección de los sitios de liberación, presentará características muy similares a los sitios de origen (…), poseerán disponibilidad de madrigueras y disponibilidad de alimentos tanto para las poblaciones existentes como para los ejemplares a relocalizar.  Finalmente se indica el porcentaje de ejemplares a relocalizar por especie y a fin de determinar el éxito de relocalización, se implementarán monitoreos a los 30 y 60 días luego de ejecutada la relocalización, dicha información será enviada al Servicio Agrícola y Ganadero.  El monitoreo, a realizar por dos especialistas en fauna, consistirá en recorridos por las áreas de liberación, (…), los cuales se distinguirán por las marcas con tinta indeleble efectuadas al momento del rescate. Luego de finalizados los monitoreos, se elaborará un informe, el cual será enviado al Servicio Agrícola y Ganadero. El Servicio Competente a través de ORD. N°568 del 21 de Junio de 2010, no presentó observaciones al referido permiso.  **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados”; Anexo 3.5.**  Antecedentes para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N° 99 del RSEIA; Rescate y Relocalización de Especies Protegidas Mina Los Colorados (…). | |
| **Resultados examen de Información:**  Del examen de la información remitida por la CONAF, a través del Ord. N° 101 (Anexo 1), de fecha 04 de junio de 2014, de los antecedentes reportados por el titular relacionados al Monitoreo de guanacos (*Lama guanicoe*) en el área del proyecto (enero-junio, año 2013), indicó lo siguiente:   1. En base a los antecedentes, la CONAF se pronunció conforme. Sin embargo, sugiere al titular ingresar información digital (rutas, puntos de muestreo y fichas) de las actividades realizadas que se describen en el Informe Técnico Periodo abril 2013; Plan de Monitoreo de Guanacos (*Lama guanicoe*) y Cururos (*Spalacopus cyanus*). Lo anterior con el objetivo de disponer de información que contribuya a complementar el documento examinado y mejorar el conocimiento que se tiene de las especies atendidas por el informe.   Del examen de la información remitida por el SAG, a través del Ord. N° 440 (Anexo 2), de fecha 09 de junio de 2014, de los antecedentes reportados por el titular relacionados al Informe Técnico Periodo abril 2013; Plan de Monitoreo de Guanacos (*Lama guanicoe*) y Cururos (*Spalacopus cyanus*), indicó lo siguiente:   1. En la página 5, punto 1 del informe se indica: “En el presente informe se detalla el primer monitoreo del año 2013, que corresponde al tercero de diez que se realizarán durante cinco años”. Por lo anterior el SAG indicó que se verifica que la frecuencia del monitoreo y su duración proyectada son consistentes con lo comprometido. 2. En las páginas 12 a 26, punto 7, se entregan detalladamente los resultados de la campaña de monitoreo, aportando datos de ejemplares avistados, segregados en adultos y crías, áreas de avistamiento (rutas y puntos de observación). Al respecto el SAG indicó que la información aportada es consistente con los objetivos planteados en el Considerando 8.2 de la RCA N° 246/2010. 3. En la página 5, punto 1, se expresa que los trabajos se realizaron en paralelo al Censo de Guanaco Estival 2013 que realizó CONAF en el Parque Nacional Llanos de Challe. El SAG informó que aun cuando la instancia de integración de la información indicada en la RCA no se encuentra operativa, el monitoreo se efectuó en coordinación al Censo de CONAF en el área vecina al proyecto. 4. En las páginas 27 a 30, punto 7.4, sobre identificación de colonias de *Spalacopus cyanus,* se aportan los resultados del monitoreo efectuado a esta especie. El SAG informó que el informe permite verificar la inclusión de la especie *Spalacopus cyanus* en los monitoreos de fauna. 5. En la página 8 se muestran los puntos fijos de monitoreo de guanacos y los puntos de inicio y término de rutas de monitoreo. El SAG informó que lo anterior acredita que se han tomado de manera exacta los puntos fijos señalados en la RCA como puntos de observación fijos y que se ha considerado rutas que complementan los avistamientos de estos puntos. 6. En la página 24, punto 7.1.9, se presenta un resumen de avistamientos de guanacos en monitoreos año 2012 y 2013 con datos semestrales. En la página 5, punto 1, se señala que los trabajos se realizaron entre los días 08 y 12 de abril y en la página 7, punto 4, se entregan los antecedentes de los profesionales que participaron de la campaña y la elaboración del informe y cartografía. De acuerdo a lo comprometido y a lo informado, el SAG informó que se verifica que el monitoreo efectuado es consistente con lo señalado en la RCA para frecuencia de monitoreo, tiempo de duración de la campaña y profesionales a cargo de las actividades.   Del examen de la información remitida por el SAG, a través del Ord. N° 458 (Anexo 3), de fecha 12 de junio de 2014, de los antecedentes reportados por el titular relacionados a Informes de Rescate y Monitoreos de Rescate de Fauna, indicó lo siguiente:   1. Las capturas se realizaron entre los días 15 y 19 de Enero del año 2013.El documento no da cuenta respecto de la fecha en que se iniciaron las obras, por lo que no es posible verificar la medida comprometida. 2. En el punto 2.2 del informe elaborado por la consultora “Ambiente y Desarrollo En Zonas Áridas Limitada (AMDEZA)”, referido a los animales rescatados, se señala que en ejemplares y especies micromamíferos, se capturó un total de 4 ejemplares, de los cuales 2 fueron rescatados y trasladados al área de liberación (*Abrothrix olivaceus* y *Phyllotis darwini*). Para reptiles se rescató un total de 24 ejemplares, de los cuales 5 corresponden a *Liolaemus atacamensis* (lagartija de Atacama), 15 a *Liolaemus platei* (lagartija de Plate), 1 a *L. velosoi* (lagartija de Veloso) y 3 a *Callopistes palluma* (Iguana chilena). El informe no menciona a la especie *Spalacopus cyanus* (cururos), no hay expresión en el rescate de ellos, lo que es ratificado en autorización de captura solicitada y aprobada por el SAG mediante Resolución Exenta N° 6839 del 21 de noviembre de 2012, en cuyo acápite segundo se señalan las especies a rescatar, las que se autorizan de acuerdo a solicitud, por cuanto se entiende que no se proyectó el rescate de la especie. 3. En el informe se indica que el equipo de trabajo fue conformado por Pablo Espejo San Cristóbal, Biólogo, Mg. Ecología y Biología Evolutiva; Eduardo Soto Marambio, Biólogo, Mg. Ciencias Biológicas y Zoología, Simone Nayem Gonzales, Médico Veterinario y Camila Inostroza Müller, Médico Veterinario. No obstante en metodología empleada en la captura se señala que durante el rescate, el área en que se emplazan los sectores destinados a la ampliación, fueron recorridos a pie por dos personas. El compromiso señala 5 profesionales en lugar de 4 como lo indica el informe (el equipo de profesionales se encuentra autorizado para efectuar capturas mediante Resolución Exenta N° 6839 del 21 de noviembre de 2012 del SAG). Se debe observar que el trabajo de rescate para reptiles fue realizado por dos personas solamente. 4. Si se compara la figura 4 de la Adenda N˚ 2 con el polígono indicado en la figura 2 del informe de la consultora “Ambiente y Desarrollo En Zonas Áridas Limitada (AMDEZA)”, se observa que si bien es similar, está desplazado respecto del primero. Se debe señalar que las coordenadas del polígono de liberación indicadas en el ICE del Proyecto “Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados” están repetidas para los vértices 3 y 4, las que al ser ingresadas a imagen satelital, se obtiene un polígono que no tiene relación con el indicado en Adenda N°2. Por lo anterior, se puede indicar que existe concordancia con las coordenadas UTM del informe AMDEZA y el polígono dibujado en la Adenda N° 2, pero no hay coincidencia entre el polígono dibujado por AMDEZA y las coordenadas indicadas en el ICE, aun cuando se debe expresar que el sitio de relocalización se emplaza prácticamente en la misma área. 5. Dentro de la metodología empleada en la captura se indica para micromamíferos el uso de trampas Sherman, como cebo se utilizó avena machacada. Además del cebo, dentro de cada trampa se dispuso un algodón mojado con el objeto de proveer agua y un medio de enfriamiento a los animales eventualmente atrapados. Para los reptiles se señala que fueron mantenidos en bolsas de paño humedecidas. De cada ejemplar atrapado y trasladado, se levantó información relevante, la que incluye: Especie, sexo, estado de desarrollo, fecha de captura, fecha de liberación, coordenadas sitio de captura y coordenadas sitio de liberación. Si bien pudiese inferirse que los animales capturados no permanecieron en cautiverio por más de 24 horas, no hay un dato objetivo que lo demuestre. Los contenedores utilizados para mantener en cautiverio temporal a los reptiles no se ajusta a lo establecido en el Plan de Rescate. Si bien el informe enuncia que para cada ejemplar se tomó datos de la fecha de captura y liberación, no hay datos en el Informe que lo corroboren. 6. Según el Informe Monitoreo Rescate de Fauna se especifica que el documento corresponde al primer informe de monitoreo de los ejemplares trasladados, el que se realizó los días 20 y 21 de marzo de 2013. Asimismo en Informe N˚ 2 Monitoreo de Rescate de Fauna se señala que el documento corresponde al segundo informe de seguimiento de los ejemplares trasladados, el que se realizó los días 16 y 17 de abril de 2013. De acuerdo a lo indicado en los informes, se verifica que el seguimiento fue efectuado a los 60 y 87 días, en lugar de 30 y 60 días como lo establece el Plan de Relocalización. 7. Los informes dan cuenta del seguimiento efectuado a herpetofauna por dos observadores en cada ocasión. Si bien el número de personas es concordante con lo establecido en el Plan de Relocalización, no es posible establecer que ambos sean profesionales, por cuanto no hay detalle de los participantes. | |

## Manejo de emisiones atmosféricas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: **2** | **Materia ambiental del reporte**: Calidad del aire. |
| **Exigencias:**  **RCA N° 215/2010; Considerando 8.3.1.**  Emisiones a la Atmosfera (Isocinéticos y Material particulado en chimenea). Fase del proyecto: Etapa de operación  Descripción del monitoreo: Se realizarán monitoreos isocinéticos y de gases en cada chimenea semestralmente. Para esto, cada una de las chimeneas contará con un puerto de muestreo de acuerdo a la normativa vigente.  Duración y frecuencia: Anualmente se realizarán monitoreos isocinético y de gases (en octubre y noviembre).  Entrega de información: La entrega de los informes de monitoreo isocinético y de gases se efectuará en un plazo no superior a los 40 días desde la fecha de recepción de éstos y el titular deberá entregar los resultados de monitoreo y sus respectivos análisis en formato digital (…).  El Titular se compromete a implementar el monitoreo continuo de material particulado en línea con la autoridad sanitaria total emanado desde cada una de sus chimeneas. Los resultados de dicho monitoreo serán remitidos en forma mensual, los resultados de monitoreo y sus respectivos análisis en formato digital y papel en triplicado ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Atacama para ser distribuidos a Seremi de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero. Además serán mantenidos en línea para el acceso de la SEREMI de Salud cuando ésta lo estime conveniente.  **RCA N° 215/2010; Considerando 8.4.**  Calidad del aire  (…), el titular se compromete a la entrega mensual de los resultados del monitoreo discreto tipo Hight- Volt (medición discontinua) de MP10 en la estación “Población Huasco II”. Adicionalmente se monitoreará SO2 y NO2 (monitoreo continuo) y con periodicidad trimestral O3 (…).  Adicionalmente, se implementará en la Estación de “Población Huasco II”, un equipo de medición de material particulado sedimentable, y a fin de llevar a cabo un seguimiento de la norma secundaria de contenido de Hierro en el Material Particulado Sedimentable, se entregarán mensualmente los resultados de la tasa de precipitación promedio mensual en cada una de las seis estaciones (…).  Además el titular entregará a la I. Municipalidad de Huasco los resultados mensuales del monitoreo MPS que se realizan.  Entrega de información: Se enviará un informe trimestral con los resultados de las mediciones de calidad del aire a la SEREMI de Salud de Atacama, Servicio Agrícola y Ganadero y CONAMA Región de Atacama.  **RCA N° 215/2010; Considerando 12.1.7.**  D.S. N° 04/1992 del Ministerio de Agricultura, Establece Norma secundaria de calidad del aire para material particulado sedimentable (MPS) y hierro en dicho material, en la Cuenca del Río Huasco; el objetivo de la norma secundaria es la protección de las áreas silvoagropecuarias y los recursos naturales renovables.  Cumplimiento: En Adenda Nº 1 el Titular presentó la ubicación geográfica de las estaciones de monitoreo en el Valle del Huasco, indicando las estaciones específicas para el MPS (…).  **RCA N° 215/2010; Considerando 10.12.**  Anhídrido Sulfuroso (SO2): Respecto de este contaminante, el proyecto aumenta sus emisiones desde 4,27 (actual) a 4,86 T/día. (…) se requiere que el titular implemente monitoreo en línea en cada una de las chimeneas (…). Por otro lado el titular debe implementar Plan de Manejo Dinámico de Emisiones, en el sentido de controlar la emisiones que se evacuan a la atmosfera para dar cumplimiento a lo comprometido en el presente EIA, y controlar emisiones en caso de episodios ambientales críticos conforme a niveles de emergencia establecidos en el D.S. 113/2002 “Norma Primaria de Calidad del Aire para Dióxido de Azufre (SO2)”(…).  **RCA N° 215/2010; Considerando 10.13.**  Dióxido de Nitrógeno (NO2): Respecto de este contaminante el proyecto aumenta sus emisiones de NOx desde 1,98 (actual) a 3,07 T/día. C(…) se requiere que se implemente monitoreo en línea de emisiones en cada una de las chimeneas, (…). Por otro lado el titular debe implementar Plan de Manejo Dinámico de Emisiones, (…) y controlar emisiones en caso de episodios ambientales críticos de calidad del aire conforme con los niveles de emergencia establecidos en el D.S. 114/2002 “Norma Primaria de Calidad del Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO2)”. Con todo lo anterior, si el proyecto supera las emisiones comprometidas en el presente EIA (3,07 T/día) se deberán tomar medidas de mitigación sobre este contaminante (…).  **D.S. N° 4/1992; Establece normas de calidad del aire para material particulado sedimentable en la Cuenca del Río Huasco III Región.**  Artículo 4°: Establécese, como norma secundaria de calidad ambiental, los siguientes valores máximos permisibles:  a) Material particulado sedimentable: 150 milígramos por metro cuadrado por día (mg/ (m2 día)) como concentración media aritmética mensual.  b) Hierro en el material particulado sedimentable: 60 (mg/ (m2 día)) como concentración media aritmética mensual, con excepción de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y primera mitad de Diciembre en el que ésta será de 30 (mg/(m2 día)) como concentración media aritmética mensual.  c) Material particulado sedimentable: 100 (mg/(m2 día)) como concentración media aritmética anual.  d) Hierro en el material particulado sedimentable: 30 (mg/ (m2 día)) como concentración media aritmética anual.  Artículo 7°: Para los efectos del monitoreo de la calidad del aire, se considerarán válidas las mediciones de concentraciones de material particulado sedimentable que cumplan las siguientes condiciones:  a) Que estén referidas a la medición de partículas en caída gravitacional en una determinada superficie de intercepción por una unidad de tiempo. El material particulado sedimentado por colector será expresado en unidades de masa depositada por unidad de área por unidad de tiempo efectivamente medido (mg/ (m2 día)).  b) El lapso de acumulación de material particulado sedimentable en los receptáculos será de un mes calendario. Transcurrido este tiempo deberá procederse a la cosecha del material con excepción del mes de Diciembre, cuya cosecha se hará cada 15 días. El Servicio Agrícola y Ganadero, mediante resolución fundada, podrá requerir mediciones en períodos inferiores a los indicados.  c) La determinación del elemento hierro en el material particulado sedimentado se hará por métodos químicos aprobados por el Servicio Agrícola y Ganadero.  d) Las mediciones serán ininterrumpidas y permanentes a partir de la instalación de la red; no obstante, se considerará válida la información presentada cuando se cumpla con los siguientes períodos mínimos de medición: 27 días para la estimación de un mes calendario 11 meses para el cálculo de los valores anuales. La Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la III Región, mediante resolución fundada, podrá autorizar lapsos inferiores de validación a los indicados, cuando las circunstancias así lo justifiquen. En ningún caso se podrá autorizar validaciones que correspondan a lapsos de medición inferiores al 75 % de los días de un mes o de los meses de un año.  e) Las especificaciones detalladas del tipo de equipos colectores, su localización, la validación de las muestras, el procedimiento para determinar las concentraciones ambientales de material particulado sedimentable y del método químico para la determinación del hierro total en el material particulado, serán determinados y aprobados mediante resolución del Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero correspondiente. | |
| **Resultados examen de Información:**  Del examen de la información remitida por el SAG, a través del Ord. N° 471 (Anexo 4), de fecha 17 de junio de 2014, de los antecedentes reportados por el titular relacionados a los Informes de muestreos isocinéticos de material particulado y gases de la descarga de las chimeneas Scrubber y PPE Chimenea 2-A, indicó lo siguiente:   1. Para realizar los análisis de Material Particulado el laboratorio realizó el Método CH-5, cumpliendo con lo aprobado por la Resolución Exenta N° 1349 del 25 de noviembre del año 1997 que indica metodologías de medición y análisis de emisiones en fuentes estacionarias. 2. La metodología de medición de óxido de nitrógeno implementada por el laboratorio, cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 535 del 17 de marzo del año 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba normas técnicas sobre metodologías de medición y análisis de emisiones de fuentes estacionarias en la cual se establece que debe ser a través del Método CH-7. 3. La medición de dióxido de azufre realizada por el laboratorio se realizó a través del Método CH-6 cumpliendo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 559 del 17 de marzo del año 1999 del Ministerio de Salud que aprueba normas técnicas sobre metodologías de medición y análisis de emisiones de fuentes estacionarias. 4. El Apéndice de cada uno de los informes isocinéticos realizados adjunta la Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana que autoriza el funcionamiento del laboratorio de medición y análisis de emisiones atmosféricas de fuentes estacionarias de propiedad de Sercoamb Ltda. Para la prestación de los servicios de determinación de emisiones de material particulado (MP), mediante la aplicación de los Métodos CH-1, CH-2, CH-3, CH-4 y CH5 y determinación analítica de la concentración de material particulado. No existe información respecto a los Métodos CH-6 y CH-7. 5. Los muestreos fueron realizados para ambas fuentes estacionarias durante los meses de marzo y octubre del año 2013 y febrero del año 2014. 6. La suma de las emisiones a la atmósfera de Anhídrido sulfuroso (SO2) de ambas fuentes durante los tres monitoreos no superan las emisiones comprometidas por el Titular en el considerando 10.12 de la RCA N° 215/2010. 7. Las emisiones totales de dióxido nitroso a partir de las dos chimeneas superan el nivel comprometido por el Titular en el considerando 10.13 durante el monitoreo realizado en febrero del año 2014 al alcanzar la suma de ambas emisiones un nivel de 4,6122 ton/día. No obstante lo anterior, la suma fue obtenida de mediciones de días distintos.   Del examen de la información remitida por el SAG, a través del Ord. N° 475 (Anexo 5), de fecha 17 de junio de 2014, de los antecedentes reportados por el titular relacionados a los Informes de Resultados de Medición de Material Particulado Sedimentable de la Red de Monitoreo Valle del Huasco, indicó lo siguiente:   1. Los informes proporcionados por el titular corresponden a mediciones mensuales ininterrumpidas y permanentes durante un tiempo superior a 27 días, lo cual cumple con lo establecido por el Art. N°7 del D.S N° 04/1992 del Ministerio de Agricultura. 2. El valor promedio anual de medición de Material Particulado Sedimentable y de Hierro se obtuvo a través del cálculo de la media aritmética de 12 meses, cumpliendo con lo establecido en el Art. N°7 del D.S N°04/1992 de Ministerio de Agricultura. 3. La concentración media aritmética anual de las seis estaciones de monitoreo, presentan niveles de Material Particulado inferiores al máximo establecido por la Norma de Calidad de Aire para Material Particulado Sedimentable en la Cuenca del Río Huasco, esto es 100 mg/m2día. 4. Respecto a las mediciones de material particulado sedimentable mensuales, sólo se supera la norma en la Estación de Monitoreo N° 5 durante el mes de agosto. Sin embargo, el Titular envió la contramuestra oficial al mismo laboratorio de análisis con la finalidad de invalidar estos resultados, los cuales se hicieron llegar a la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero. Finalmente, el mencionado Servicio no consideró el valor de superación del mes mencionado, es decir, el resultado era inválido. 5. En referencia a los monitoreos realizados durante el año 2014, el titular entrega sólo los meses de enero y febrero, los cuales presentan concentraciones medias aritméticas mensuales de Material Particulado Sedimentable inferiores a lo permitido por la Norma Secundaria de Calidad de Aire. 6. Respecto a la concentración media aritmética anual para las seis estaciones no supera el máximo establecido por el D.S N° 04/1992 del Ministerio de Agricultura. 7. Las concentraciones medias aritméticas mensuales de Hierro presentes en el Material Particulado Sedimentable de las seis estaciones, cumplen con lo establecido por el D.S N°04/1992 a excepción de la estación N° 5 durante el mes de Agosto, lo cual concuerda con la concentración media mensual de Material Particulado Sedimentable obtenida para la misma estación durante el mes de agosto. El titular entregó a la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero los resultados realizados por el mismo laboratorio a la contramuestra oficial de la estación N° 5 del mes de agosto. Finalmente, el mencionado Servicio no consideró el valor de superación del mes mencionado, es decir, el resultado era inválido. 8. Respecto a los meses de enero y febrero del año 2014, la concentración media aritmética mensual de hierro presente en el Material Particulado Sedimentable, no superó los 60 mg/m2 día establecidos por el la Norma Secundaria de Calidad de Aire. | |

## Intervención/Afectación de cursos de agua.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de hecho constatado**: **3** | **Materia ambiental del reporte**: Aguas subterráneas. |
| **Exigencias:**  **RCA N° 246/2010; Considerando 8.6.**  Agua subterránea  En relación al consumo de agua, el titular presentará a la Dirección Regional de la DGA, un informe semestral con los registros de aguas extraídas de cada uno de los puntos de captación de aguas subterráneas (pozos de Punta de Toro y Boquerón Chañar) (…), a partir de los cuales el titular indica servirán como fuente de abastecimiento para su proyecto. Dicho informe contendrá, al menos, los registros de volúmenes extraídos, caudales instantáneos máximos, niveles freáticos, gráficos y análisis de la información. Además, se solicita la instalación de caudalímetros con su sistema de registro asociado de manera de respaldar los antecedentes sobre su consumo.  Se iniciará el monitoreo de agua subterránea en un punto ubicado aguas debajo de la faena, el cual se seguirá monitoreando en el punto actual, a modo de línea base para compararlo en la etapa de post-cierre- inmediatamente obtenida la RCA del presente proyecto, previa propuesta al SERNAGEOMIN sobre la periodicidad de éste. Los resultados de este monitoreo serán remitidos a la Dirección Regional del SEA, DGA y SEREMI de Salud regional. | |
| **Resultados examen de Información:**  Del examen de la información remitida por la DGA, a través del Ord. N° 545 (Anexo 6), de fecha 09 de julio de 2014, de los antecedentes reportados por el titular relacionados al Informe de Monitoreo de la Componente Agua, Segundo Semestre 2013, indicó lo siguiente:   1. Se procedió a la revisión del documento antes citado, y en el ámbito de competencia de la DGA, no se tienen observaciones sobre la materia. | |

# CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que las principales NO Conformidades detectadas se presentan a continuación:

| **N° Hecho constatado** | **Materia específica objeto de la fiscalización ambiental** | **Exigencia asociada** | **No conformidad** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Pérdida/Alteración de hábitat para fauna. | **RCA N° 246/2010; Considerando 6.6.**  Se implementará Plan de Rescate para Fauna de Baja Movilidad (…). Se rescatarán ejemplares de especies catalogados en peligro de extinción y vulnerables, que presenten baja movilidad, como el *Callopistes palluma*, con el fin de disminuir las probabilidades de repoblamiento de los sectores liberados, el rescate será efectuado 10 días previos al inicio de las obras.  **RCA N° 246/2010; Considerando 13.7**  (…) En las labores de rescate participarán en total 5 personas, todas ellas con perfiles profesionales acordes a la actividad (principalmente biólogos) y con experiencia demostrable (…). Dentro de los implementos a ocupar en las labores de rescate y relocalización, se considera la utilización de cajas y jaulas donde serán mantenidos los individuos capturados previo a la relocalización (…).  **Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación y Mejoras Operacionales en Mina Los Colorados”; Anexo 3.5.**  Antecedentes para solicitar el Permiso Ambiental Sectorial N° 99 del RSEIA; Rescate y Relocalización de Especies Protegidas Mina Los Colorados (…). | Los Informes de Rescate y Monitoreos de Rescate de Fauna, no dan cuenta respecto de la fecha en que se iniciaron las obras.  Los contenedores utilizados para mantener en cautiverio temporal a los reptiles no se ajustan a lo establecido en el Plan de Rescate.  De acuerdo a lo indicado en los informes, se verifica que el seguimiento fue efectuado a los 60 y 87 días, en lugar de 30 y 60 días como lo establece el Plan de Relocalización.  No es posible establecer que las dos personas participantes en el seguimiento efectuado a herpetofauna, sean profesionales, por cuanto no hay detalle de los participantes.  En base a todo lo anterior, se solicita al Titular aclarar todos los puntos. |

# ANEXOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Ordinario de respuesta N° 101 de la CONAF, Región de Atacama (en expediente DFZ-2014-262-III-RCA-EI). |
| 2 | Ordinario de respuesta N° 440 del SAG, Región de Atacama (en expediente DFZ-2014-262-III-RCA-EI). |
| 3 | Ordinario de respuesta N° 458 del SAG, Región de Atacama (en expediente DFZ-2014-262-III-RCA-EI). |
| 4 | Ordinario de respuesta N° 471 del SAG, Región de Atacama (en expediente DFZ-2014-262-III-RCA-EI). |
| 5 | Ordinario de respuesta N° 475 del SAG, Región de Atacama (en expediente DFZ-2014-262-III-RCA-EI). |
| 6 | Ordinario de respuesta N° 545 de la DGA, Región de Atacama (en expediente DFZ-2014-262-III-RCA-EI). |